



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 122/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintisiete días del mes de octubre del años dos mil veintidós.-

VISTO:

La solicitud presentada por los diferentes Consorcios Camineros, recibida con fecha 26 de octubre de 2022,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por las autoridades de los diferentes Consorcios; presentada por mesa de entrada con fecha 26/10/2022, se peticiona a esta Administración; la designación de un Representante Municipal a los fines de concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria Periodo 2021 del Consorcio Caminero Regional Nro. 7, que se realizará el día 02 de Noviembre de 2022; todo ello de conformidad con lo dispuesto por su Estatuto;

Que siendo que hasta la fecha viene ejerciendo tal cargo el Sr. Falco, Oscar Alberto; y entendiendo que es de suma importancia atender a la situación planteada, y contribuir con la asistencia y apoyo requerido ya que la Municipalidad a través de sus representantes puede ostentar participación y colaboración activa en las instituciones;

Que conforme a derecho en ejercicio de las atribuciones que por derecho corresponden;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNASE como representante Municipal ante el Consorcio Caminero Regional N° 7 al Sr. **FALCO, OSCAR ALBERTO, DNI N° 10.541.689**, con domicilio sito en calle Urquiza 147 de esta Localidad de Balnearia.-----

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE a quien resulta designado representante Municipal facultades para que en tal carácter, concorra y participe de la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 7 que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2022; así como también con motivo de participar activamente de los proyectos y actividades que dicha entidad efectúe; durante todo el periodo que correspondiere.-----

ARTICULO 3º: EMÍTASE, copia del presente Decreto a los interesados, y para ser presentado ante quien corresponda.-----

ARTICULO 4º: DERÓGUESE todo otro Decreto y/o Resolución dictada con anterioridad y relacionada a la designación de persona representante de esta Municipalidad ante Consorcio Caminero Regional N° 7.-----

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese.-